

Versión Pública

UT-SIP-140-2024

Fecha de clasificación: 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/51/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

12/08/2024 14:13:52 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000141
Fecha de presentación	14/08/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	¿Existe algunos proyectos de observación electoral sobre participación política de poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuales? ¿Existen informes y documentos relacionados a sus actividades? ¿Cuáles?

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	11/09/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	21/08/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	26/09/2024

Solicitud: UT/SIP/140/2024

Folio: 2805276240000141

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de septiembre de 2024

**C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 14 de agosto del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 2805276240000141 por la cual se solicita:

“¿Existe algunos proyectos de observación electoral sobre participación política de poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuales? ¿Existen informes y documentos relacionados a sus actividades ¿Cuáles?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/354/2024 y UT/355/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación y a la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEECDyC/422/2024 la Directora Ejecutiva, remite la contestación en los términos siguientes:

“Respecto a lo solicitado, me permito hacer de su conocimiento que el área a mi cargo no cuenta con la información requerida, toda vez que dicha atribución corresponde a la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación.”

Por medio de Oficio DIGND/124/2024, la Directora de Igualdad de Género y No Discriminación, dio la siguiente respuesta:

“Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas:

- El 16 de mayo del 2017, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se firma el convenio específico de colaboración interinstitucional el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, El Instituto Electoral de Tamaulipas, para la implementación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas.***
- Posteriormente el 01 de septiembre de 2021, se celebra el convenio de colaboración interinstitucional para la realización de los trabajos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas entre el Instituto de las***



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mujeres en Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

- ***Los ejes temáticos de dicho Observatorio son:***
 - ***Principio de paridad***
 - ***Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género***
 - ***Participación Política de las Mujeres***
 - ***Elecciones Federales y Locales***
 - ***Acciones Afirmativas a favor de la participación política de las mujeres***
 - ***Igualdad sustantiva***
 - ***Armonización legislativa***
 - ***Lucha por los derechos políticos de las mujeres***
 - ***Género y política***
 - ***Seguimiento y orientación a los partidos políticos para la utilización del presupuesto etiquetado para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%), y***
 - ***Militancia y género***

- ***Los documentos relacionados con el Observatorio se anexan a la presente.***

- ***Asimismo, se comparte el link donde se pueden visualizar las sesiones y actividades del Observatorio.***

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100087296324382>

Además de informa que de los resultados del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se han compartido a través de las redes sociales institucionales, infografías relacionadas al número de personas electas de cada grupo en situación de discriminación para los que se implementaron acciones afirmativas, las cuales se anexan.

No se omite mencionar que el 10 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-28/2023 del Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.

Donde se establecen las Acciones Afirmativas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_28_2023.pdf

Una vez analizado el contenido de las respuestas proporcionadas por la Directora Ejecutiva de Capacitación y de la Directora de Igualdad de Género es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado a este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

**5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(…)”.**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaure que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado remítase a la persona solicitante el presente acuerdo y anexo en PDF.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/354/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto 2024



LIC. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
P R E S E N T E

Estimada Licenciada:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/08/2024	UT/SIP/140/2024	280527624000141

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laborn	VBCW	



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/355/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto 2024

DRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN DEL IETAM
PRESENTE

Estimada Doctora:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/08/2024	UT/SIP/140/2024	280527624000141

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	22

DEECDyC/422/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de agosto de 2024

Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio **No. UT/354/2024**, de fecha 16 de agosto de 2024, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	14/08/2024	UT/SIP/140/2024	280527624000141

Información solicitada:

¿Existe algunos proyectos de observación electoral sobre participación política de poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuales? ¿Existen informes y documentos relacionados a sus actividades ¿Cuáles?

Respecto a lo solicitado, me permito hacer de su conocimiento que el área a mi cargo no cuenta con la información requerida, toda vez que dicha atribución corresponde a la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación.

A T E N T A M E N T E



Lcda. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva de Educación Cívica,
Difusión y Capacitación



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	JIMZ	



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

Oficio: DIGND/124/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2024

LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-



En atención al oficio UT/355/2024, de fecha 16 de agosto del presente año, a través del cual hace mención a la solicitud de información UT/SIP/140/2024, con folio en la Plataforma Nacional de Transparencia 280527624000141 mediante la cual consulta textualmente lo siguiente:

Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

¿Existe algunos proyectos de observación electoral sobre participación política de poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuáles? ¿Existen informes y documentos relacionados a sus actividades? ¿Cuáles?

Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas:

- El 16 de mayo del 2017, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se firma el convenio específico de colaboración interinstitucional el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, El Instituto Electoral de Tamaulipas, para la implementación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas.
- Posteriormente el 01 de septiembre de 2021, se celebra el convenio de colaboración interinstitucional para la realización de los trabajos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas entre el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Los ejes temáticos de dicho Observatorio son:
 - Principio de paridad
 - Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género
 - Participación Política de las Mujeres
 - Elecciones Federales y Locales
 - Acciones Afirmativas a favor de la participación política de las mujeres
 - Igualdad sustantiva
 - Armonización legislativa
 - Lucha por los derechos políticos de las mujeres
 - Género y política



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

- Seguimiento y orientación a los partidos políticos para la utilización del presupuesto etiquetado para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%), y
 - Militancia y género
- Los documentos relacionados con el Observatorio se **anexan** a la presente.
 - Asimismo, se comparte el link donde se pueden visualizar las sesiones y actividades del Observatorio.

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100087296324382>

Además de informa que de los resultados del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se han compartido a través de las redes sociales institucionales, infografías relacionadas al número de personas electas de cada grupo en situación de discriminación para los que se implementaron acciones afirmativas, las cuales se **anexan**.

No se omite mencionar que el 10 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-28/2023 del Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.

Donde se establecen las Acciones Afirmativas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

[https://ietam.org.mx/porta/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 28 2023.pdf](https://ietam.org.mx/porta/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_28_2023.pdf)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

DRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

C.c.p. Archivo.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."